

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.381

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su im-
portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Ayuntamientos

TORREJON DE LA CALZADA

El día 10 del próximo Octubre tendrá
lugar en la Casa Ayuntamiento la subasta
de una yegua hallada en este término mu-
nicipal el día 4 de Agosto, previas las for-
malidades que determina el Reglamento de
24 de Abril de 1905, confirmativo de varias
disposiciones legales anteriores.

Torrejón de la Calzada, 23 de Septiem-
bre de 1916.

El Alcalde,
Francisco Sánchez.

(Núm. 3.555.)

(E.—380.)

Administración de Contribuciones

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

Reunión de gremios.

Con arreglo a lo dispuesto en el artícu-
lo 68 del vigente reglamento de Contribu-
ción industrial, esta Administración dará
principio a los trabajos preliminares para la
formación de la matrícula correspondiente
al próximo año de 1917 el día 1.º de Octu-
bre del actual; y de conformidad a lo preve-
nido en el art. 84 del citado reglamento se
convoca por medio del presente anuncio a
las clases agremiadas y agremiables en que
figuren matriculados más de diez indivi-
duos que no han renunciado a formar gre-
mio, y a los que no pasando de diez su nú-
mero lo hayan solicitado de esta Adminis-
tración, para que en los días y horas que a
continuación se expresan se sirvan concu-
rrir a los salones de la Cámara Oficial de
Comercio, calle de Juan de Mena, núme-
ro 2, Palacio de la Bolsa, con objeto de pre-

ceder a la elección de Síndicos y sorteo de
Clasificadores.

Este acto ha de verificarse en el salón ce-
dido con este objeto por la expresada Cá-
mara de Comercio con las formalidades si-
guientes:

1.º Presidirán las Juntas correspondien-
tes el Administrador de Contribuciones y
el segundo Jefe de dicha dependencia o fun-
cionarios que legalmente le sustituyan, ac-
tuando como Secretarios los dos que resul-
ten más jóvenes entre los concurrentes.

Debé tenerse en cuenta que los actos de
la Junta así constituida serán válidos, cual-
quiera que sea el número de los que concu-
rran, y no podrá disolverse interin no se
haya verificado la elección de todos los Sí-
ndicos y Clasificadores.

2.º Para asistir al acto es indispensable
hallarse matriculado en el gremio y exhibir
la cédula personal y el recibo de la contri-
bución del último trimestre recaudado.

3.º Acordado el número de Síndicos
que corresponda con arreglo al art. 83, se
procederá a la elección por papeletas, sien-
do proclamados los que tengan mayoría re-
lativa de los votos emitidos, cualquiera que
sea el número de votantes. El Presidente
declarará constituido el gremio, siempre
que los elegidos resulten con capacidad
legal.

Si alguno de ellos no la tuviese, se pro-
cederá en el acto a nueva elección, decla-
rando constituido el gremio cuando los Sí-
ndicos tengan la capacidad necesaria.

En caso de empate resolverá la Mesa, co-
mo también respecto a cualquier otro inci-
dente que pudiera suscitarse.

4.º Terminado ese acto se procederá al
sorteo de Clasificadores, empezando por
fijar su número, entendiéndose que serán tres
cuando los individuos del gremio llegue a
doce y no exceda de cincuenta a ciento;
nueve cuando cuente de ciento a quinien-
tos, y de este número en adelante, doce.

Siendo los agremiados menos de doce,
no se nombrarán Clasificadores, y todos los
agremiados tendrán derecho a asistir a las
deliberaciones para fijar las bases a que ha
de ajustarse el repartimiento de cuotas y se-
ñalamiento de las mismas.

5.º Para la Sección de Clasificadores,
los individuos agremiados de cada Sección
que hayan concurrido al acto propendrán
en una relación nominal numerada correla-
tivamente, y formada por el Síndico de la

Sección, un número de individuos triple de
Clasificadores que debe haber en las mis-
mas, según el art. 83, siendo luego desig-
nados por la suerte entre los propuestos los
que hayan de ejercer el cargo. No se inclui-
rá en esta relación ningún individuo que
no esté al corriente del pago de la contri-
bución.

6.º Entregadas que sean dichas relacio-
nes al Presidente, se hará el sorteo deposi-
tando en una urna otras tantas bolas, tam-
bién numeradas correlativamente, cuantos
sean los individuos propuestos. Cualquiera
de los concurrentes, a invitación de la Pre-
sidencia, extraerá una a una la tercera par-
te de las bolas, y quedarán elegidos Clasi-
ficadores los individuos cuyos nombres co-
rrespondan a la relación de los números
que tengan las bolas extraídas.

Si todos los elegidos reúnen la aptitud
necesaria, el Presidente los proclamará co-
mo tales Clasificadores, y si hubiere alguno
que no tuviese dicha aptitud, será reempla-
zado extrayendo al efecto otra bola.

7.º Terminada la elección los Secreta-
rios levantarán acta del resultado de la Jun-
ta, con el vistobueno del Presidente, ha-
ciendo constar en ella las protestas presen-
tadas durante la celebración del acto que se
refiera a las elecciones y que no queden re-
tiradas a consecuencia de las explicaciones
de la Mesa o de acuerdo del Presidente de
la Junta.

8.º Si en el día y hora señalados para la
elección de cargos y después de media hora
de espera no concurriese al local designado
individuo alguno del gremio, o si los reuni-
dos se negasen a deliberar o votar, se en-
tenderá que el gremio renuncia a su dere-
cho al nombramiento de Síndicos y elec-
ción de Clasificadores, y la Administración
nombrará de oficio a todos, dentro de las
condiciones marcadas en el art. 83, hacien-
do que dos empleados de la dependencia
levanten acta de lo sucedido.

Lo que se hace saber a los industriales
de esta capital para los fines consiguientes.
Madrid, 20 de Septiembre de 1916.

El Administrador de Contribuciones,
Luis González.

PRIMERA MESA

TARIFA PRIMERA

Día 9 de Octubre de 1916.

Horas: 9 mañana.—Clase 1.º, ep. 3.º—
Colonias.

9 y media.—Cl. 1.º, ep. 4.º—Drogas
por mayor.

10.—Cl. 1.º, ep. 5.º—Hierros por ma-
yor.

10 y media.—Cl. 1.º, ep. 10.—Tejidos
por mayor.

11.—Cl. 2.º, ep. 1.º—Porcelana por
mayor.

11 y media.—Cl. 3.º, ep. 1.º—Bazares
ropas.

2 y media de la tarde.—Cl. 3.º, ep. 4.º
Muebles de lujo.

3.—Cl. 3.º, ep. 5.º—Curtidos por ma-
yor.

3 y media.—Cl. 3.º, ep. 6.º—Fondas y
hoteles.

4.—Cl. 3.º, ep. 7.º—Fiambres.

4 y media.—Cl. 3.º, ep. 8.º—Quincalla
fina.

5.—Cl. 3.º, ep. 10.—Flondas y encajes.

5 y media.—Cl. 8.º, ep. 10.—Ultrama-
rinos (Casco).

Día 10 de Octubre.

Hora: 9 de la mañana.—Clase 3.º, epí-
grafe 11.—Camisería fina por mayor.

9 y media.—Cl. 3.º, ep. 12.—Carruajes
de lujo.

10.—Cl. 3.º, ep. 13.—Joyas por menor.

10 y media.—Cl. 3.º, ep. 14.—Mercería
por mayor.

11.—Cl. 4.º, ep. 1.—Modistas con gé-
neros.

11 y media.—Cl. 4.º, ep. 2.—Ropas he-
chas por menor.

2 y media tarde.—Cl. 4.º, ep. 3.—Camí-
sería por menor.

2.—Cl. 4.º, ep. 4.—Ferreterías.

3 y media.—Cl. 4.º, ep. 9.—Papel por
mayor.

4.—Cl. 4.º, ep. 14.—Maquinaria agrí-
cola.

4 y media.—Cl. 4.º, ep. 14 bis.—Tejidos
por menor.

5.—Cl. 5.º, ep. 1.—Café con platos.

5 y media.—Cl. 9.º, ep. 1 bis.—Tabernas
(Casco).

Día 11 de Octubre.

Hora: 9 de la mañana.—Clase 5.º, epí-
grafe 2.—Drogas por menor.

9 y media.—Cl. 5.º, ep. 3.—Venta y al-
quiler de pianos.

10.—Cl. 5.º, ep. 5.—Restaurants, casco.
10 y media.—Cl. 5.º, ep. 5.—Idem, 10.º
base.

11.—Cl. 5.º, ep. 6.—1.º Modistas.

11 y media.—Cl. 5.^a, ep. 6.—2.^o Sombreros.

2 y media de la tarde.—Cl. 5.^a, ep. 6.—3.^o Peleteros.

3.—Cl. 5.^a, ep. 7.—Camas de hierro.
3 y media.—Cl. 5.^a, ep. 9.—Pescados por mayor.

4.—Cl. 5.^a, ep. 10.—Camisería fina por menor.

4 y media.—Cl. 5.^a, ep. 12.—Instrumentos de Física.

5.—Cl. 5.^a, ep. 13.—Material eléctrico.
5 y media.—Cl. 11.^a, ep. 6.—Abacerías (Casco).

Día 12 de Octubre.

Horas: nueve de la mañana.—Clase 5.^a, epígrafe 14.—Papeles pintados.

9 y media.—Cl. 6.^a, ep. 5.^o—Quincalla por menor.

10.—Cl. 6.^a, ep. 6.—Vinos del país por mayor.

10 y media.—Cl. 7.^a, ep. 1.—Fiambres.

11.—Cl. 7.^a, ep. 3.—Legumbres por mayor.

11 y media.—Cl. 7.^a, ep. 7.—Dulces y pasteles.

2 y media de la tarde.—Cl. 7.^a, ep. 8.—Huéspedes.

3.—Cl. 8.^a, ep. 2.—Aparatos de ortopedia.

3 y media.—Cl. 8.^a, ep. 3.—Hules y encerados.

4.—Cl. 8.^a, ep. 5.—Libros nuevos.

4 y media.—Cl. 8.^a, ep. 6.—Monturas y guarniciones.

5.—Cl. 8.^a, ep. 7.—Mercerías por menor.

5 y media.—Cl. 9.^a, ep. 16.—Café 0,20 céntimos taza (Casco).

Día 13 de Octubre.

Hora: 9 de la mañana.—Clase 8.^a, epígrafe 8.—Vinos extranjeros (Casco).

9 y media.—Cl. 8.^a, ep. 8.—Idem, 10.^a base.

10.—Cl. 8.^a, ep. 10.—Ultramarinos, 5.^a base.

10 y media.—Cl. 8.^a, ep. 10.—Idem, 10.^a base.

11.—Cl. 8.^a, ep. 11.—Mercader de chaquetas.

11 y media.—Cl. 8.^a, ep. 12.—Abanicos y paraguas.

2 y media.—Cl. 8.^a, ep. 13.—Perfumerías.

3.—Cl. 8.^a, ep. 16.—Juguetes finos.

3 y media.—Cl. 8.^a, ep. 18.—Objetos de escritorio.

4.—Cl. 8.^a, ep. 20.—Sombreros para hombres.

4 y media.—Cl. 8.^a, ep. 21.—Tocino y jamón (Casco).

5.—Cl. 8.^a, ep. 21.—Idem, 5.^a base.

5 y media.—Cl. 12.^a, ep. 5.—Tablajeros (Casco).

Día 14 de Octubre.

Hora: 9 de la mañana.—Clase 8.^a, epígrafe 23.—Curtidos por menor.

9 y media.—Cl. 8.^a, ep. 24.—Estufas y chimeneas.

10.—Cl. 9.^a, ep. 1.—Almonedas.

10 y media.—Cl. 9.^a, ep. 4.—Aceite mineral, casco.

11.—Cl. 9.^a, ep. 4.—Aceite mineral, quinta base.

11 y media.—Cl. 9.^a, ep. 4.—Aceite mineral, décima base.

2 y media tarde.—Cl. 9.^a, ep. 9.—Sidras por mayor.

3.—Cl. 9.^a, ep. 10.—Baldosines.

3 y media.—Cl. 9.^a, ep. 11.—Carnes frescas.

4.—Cl. 9.^a, ep. 12.—Harinas por menor.

4 y media.—Cl. 9.^a, ep. 13.—Jergas.
5.—Cl. 9.^a, ep. 14.—Sal por menor.
5 y media.—Cl. 9.^a, ep. 15.—Comestibles, casco.

Día 16 de Octubre.

Hora: 9 de la mañana.—Clase 9.^a, epígrafe 15.—Comestibles, 5.^a base.

9 y media.—Cl. 9.^a, ep. 15.—Comestibles, 10.^a base.

10.—Cl. 9.^a, ep. 16.—Café 0,20 cts. taza, 5.^a base.

10 y media.—Cl. 9.^a, ep. 16.—Café 0,20 taza, 10.^a base.

11.—Cl. 9.^a, ep. 17.—Huéspedes.

11 y media.—Cl. 9.^a, ep. 20.—Grabadores.

2 y media de la tarde.—Cl. 9.^a, ep. bis 1. Tabernas, 10.^a base.

3.—Cl. 10.^a, ep. 2.—Calzado, casco.

3 y media.—Cl. 10.^a, ep. 2.—Calzado, 5.^a base.

4.—Cl. 10.^a, ep. 2.—Calzado, 10.^a base.

4 y media.—Clase 10.^a, ep. 3.—Estampas.

5.—Cl. 10.^a, ep. 5.—Lecherías con establo, casco.

5 y media.—Cl. 10.^a, ep. 5.—Lecherías con establo, 5.^a base.

Día 17 de Octubre.

Hora: 9 de la mañana.—Clase 10, epígrafe 5.—Lecherías con establo, 10.^a base.

9 y media.—Cl. 10, epígrafe 7.—Tejas y ladrillos.

10.—Cl. 10, epígrafe 10.—Relojes de plata.

10 y media.—Cl. 10, epígrafe 11.—Esteras.

11.—Cl. 10, epígrafe 12.—Ropa blanca para niños.

11 y media.—Cl. 11, epígrafe 1.—Alquiladores de pianos.

2 y media de la tarde.—Cl. 11, epígrafe 2.—Chocolaterías.

3.—Cl. 11, epígrafe 4.—Cervezas.

3 y media.—Cl. 11, epígrafe 5.—Paradores.

4.—Cl. 11, epígrafe 6.—Abacerías 5.^a base.

4 y media.—Cl. 11, epígrafe 6.—Idem 10.^a base.

5.—Cl. 11, epígrafe 8.—Gorras y monteras.

5 y media.—Cl. 11 bis, epígrafe 1.—Pan y bollos, casco.

Día 18 de Octubre.

Horas: 9 de la mañana.—Cl. 11, ep. 9. Leñas y carbones.

9 y media.—Cl. 11, ep. 10.—Aguas minerales.

10.—Cl. 11, ep. 11.—Quincalla en portal.

10 y media.—Cl. 11, ep. 13.—Colchones.

11.—Cl. 11, ep. 14.—Huéspedes.

11 y media.—Cl. 11 bis.—Pan y bollos, 5.^a base.

2 y media de la tarde.—Clase 11 bis.—Pan y bollos, 10.^a base.

3.—Cl. 12, ep. 1.—Bodegones, casco.

3 y media.—Cl. 12, ep. 1.—Bodegones, 5.^a base.

4.—Cl. 12, ep. 1.—Bodegones, 10.^a base.

4 y media.—Cl. 12, ep. 2.—Catés económicos.

5.—Cl. 12, ep. 3.—Carbones, 5.^a base.

5 y media.—Cl. 12, ep. 3.—Carbones, casco.

Día 19 de Octubre.

Horas: 9 de la mañana.—Clase 12.^a, epígrafe 3.—Carbones, 10.^a base.

9 y media.—Cl. 12.^a, ep. 4.—Huéspedes.

10.—Cl. 12.^a, ep. 5.—Vablajeros, 5.^a base.

10 y media.—Cl. 12.^a, ep. 5.—Idem, 10.^a base.

11.—Cl. 12.^a, ep. 7.—Limpiabotas.

11 y media.—Cl. 12.^a, ep. 8.—Tabernas, radio.

2 y media.—Cl. 12.^a, ep. 9.—Aceite y jabón.

3.—Cl. 12.^a, ep. 10.—Sogas y cordeles.

3 y media.—Cl. 12.^a, ep. 12.—Cacharrerías, casco.

4.—Cl. 12.^a, ep. 12.—Idem, 5.^a base.

4 y media.—Cl. 12.^a, ep. 12.—Idem, 10.^a base.

5.—Cl. 12.^a, ep. 15.—Flores naturales.

5 y media.—Cl. 12.^a, ep. 17.—Frutas, casco.

Día 20 de Octubre.

Hora: 9 de la mañana.—Clase 12, epígrafe 17.—Frutas, 5.^a base.

9 y media.—Cl. 12, ep. 17.—Frutas, 10.^a base.

10.—Cl. 12, ep. 18.—Hueverías.

10 y media.—Cl. 12, ep. 19.—Juguetes.

11.—Cl. 12, ep. 21.—Libros usados.

11 y media.—Cl. 12, ep. 26.—Aves y caza.

2 y media de la tarde.—Cl. 12, ep. 29.—Muebles usados.

3.—Cl. 12, ep. 30.—Pescados.

3 y media.—Cl. 12, ep. 33.—Paja y cebada, casco.

4.—Cl. 12, ep. 36.—1.^o lecherías, 5.^a base.

4 y media.—Cl. 12, ep. 36.—1.^o lecherías, 10.^a base.

5.—Cl. 12, ep. 36.—2.^o lecherías de cabras.

5 y media.—Cl. 12, ep. 36.—1.^o lecherías, casco.

SEGUNDA MESA

TARIFA SEGUNDA

Día 9 de Octubre.

Hora: 9 de la mañana.—Epígrafe 3.—Agentes de negocios colegiados.

9 y media.—Ep. 3 bis.—Agentes de negocios libres.

10.—Ep. 9 bis.—Agencias en las que reciben y entregan a los consignatarios cartas y encargos (continentales).

10 y media.—Ep. 18.—Almacenistas de combustibles minerales.

11.—Ep. 19.—Almacenistas de combustibles vegetales.

2 y media de la tarde.—Ep. 23.—Almacenistas de maderas para carpintería de taller.

3.—Ep. 28.—Almacenistas de pieles sin curtir del país.

3 y media.—Ep. 30.—Contratistas de obras particulares.

4 de la tarde.—Ep. 52.—Especuladores en aceite.

4 y media.—Ep. 37.—Comerciantes banqueros.

Día 10 de Octubre.

Hora: 9 de la mañana.—Epígrafe 54.—Especuladores en aves y huevos y cualquiera frutos que no sean de los designados en los epígrafes 51, 52 y 53.

9 y media.—Ep. 64.—Tratantes en carnes.

10.—Ep. 75.—Editores de obras de todas clases.

10 y media.—Ep. 76.—Periódicos políticos diarios.

11.—Ep. 81.—Periódicos científicos, literarios, etc.

2 y media de la tarde.—Ep. 83.—Academias con varios profesores.

3.—Ep. 84.—Academias con un solo profesor.

3 y media.—Ep. 102.—Mesas de billar.

4.—Ep. 103.—Mesas de naipes establecidas en cafés.

4 y media.—Ep. 103.—Mesas de naipes establecidas en Casinos, Círculos y Tertulias.

TARIFA TERCERA INDUSTRIAL

Día 11 de Octubre.

Hora: 9 de la mañana.—Epígrafe 124 A. Talleres de fumistería.

9 y media.—Ep. 125 A.—Fábricas de objetos de lujo.

10.—Ep. 175 A.—Fábricas de tintas, etcétera.

10 y media.—Ep. 179 A.—Laboratorios químicos.

11.—Ep. 179 bis A.—Laboratorios anejos a farmacia.

2 y media de la tarde.—Ep. 273 A.—Taller construcción y reparación de coches.

3.—Ep. 312 A.—Fábrica de estuches de lujo.

3 y media.—Ep. 325 A.—Fábrica de petacas, etc.

4.—Ep. 353 A.—Fábrica de sombreros paja fina.

TARIFA CUARTA

Día 12 de Octubre.

Orden civil.

Hora: 9 de la mañana.—Epígrafe 2.—Arquitectos.

9 y media.—Ep. 3.—Aparejadores.

10.—Ep. 5.—Cirujanos de tercera y matronas.

10 y media.—Ep. 6.—Dentistas.

11.—Ep. 7.—Farmacéuticos, casco.

11 y media.—Ep. 10.—Ministrantes, sangradores, practicantes, etc.

2 y media de la tarde.—Ep. 12.—Veterinarios, casco.

3.—Ep. 21.—Ingenieros.

Orden judicial.

3 y media.—Ep. 1.—Abogados.

4.—Ep. 4.—Secretarios judiciales.

4 y media.—Ep. 5.—Notarios colegiados.

5.—Ep. 6.—Procuradores.

5 y media.—Clase 1.^a, ep. 1.—Ebanistas lujo.

Día 13 de Octubre

Hora: 9 de la mañana.—Clase 4.^a, epígrafe 17.—Marmolistas, 10.^a base.

9 y media.—Cl. 1.^a, ep. 3.—Sastres para el Ejército.

10.—Cl. 2.^a, ep. 5.—Sastres con géneros extranjeros.

10 y media.—Cl. 3.^a, ep. 6.—Confiteros.

11.—Cl. 3.^a, ep. 8.—Sastres con géneros país.

11 y media.—Cl. 4.^a, ep. 15.—Fotógrafos con galería.

2 y media de la tarde.—Cl. 4.^a, ep. 15.—Fotógrafos sin galería.

3.—Cl. 4.^a, ep. 17.—Marmolistas, casco.

3 y media.—Cl. 4.^a, ep. 18.—Maestros de albañilería.

4.—Cl. 6.^a, ep. 43 cuadruplicado.—Constructores de calzado hasta 4 operarios.

4 y media.—Cl. 7.^a, ep. 75.—Fontaneros.

5.—Cl. 4.^a, ep. 19.—Maestros canteros, 5.^a base.

5 y media.—Cl. 5.^a, ep. 25.—Ebanistas sin tienda.

Día 14 de Octubre.

Hora: 9 de la mañana.—Clase 5.^a, epígrafe 25.—Ebanistas sin tienda, 5.^a base.

9 y media.—Cl. 5.^a, ep. 29.—Modistas de sombreros.

10.—Cl. 5.ª, ep. 31.—Tintoreros.
 10 y media.—Cl. 6.ª, ep. 32.—Barberos en salón.
 11.—Cl. 6.ª, ep. 34.—Cafistas con más de cuatro operarios.
 11 y media.—Cl. 6.ª, ep. 36.—Talabarteros.
 2 y media de la tarde.—Cl. 6.ª, ep. 42. Peluqueros en tienda.
 3.—Cl. 6.ª, ep. 43.—Plateros compositores.
 3 y media.—Cl. 6.ª, ep. 43 triplicado.—Constructores objetos de cinc.
 4.—Cl. 6.ª, ep. 43 cuadruplicado.—Idem con más de cuatro operarios.
 4 y media.—Cl. 7.ª, ep. 47.—Barberos en tienda.
 5.—Cl. 7.ª, ep. 47.—Barberos en tienda, 5.ª base.
 5 y media.—Cl. 7.ª, ep. 47.—Idem, 10.ª base.

Día 16 de Octubre.

Hora: 9 de la mañana.—Clase 7, epígrafe 50.—Boteros corambreros.
 9 y media.—Cl. 7, ep. 52.—Broncistas.
 10.—Cl. 7, ep. 55.—Carpinteros, casco.
 10 y media.—Cl. 7, ep. 55.—Carpinteros, 5.ª base.
 11.—Cl. 7, ep. 55.—Carpinteros, 10.ª base.
 11 y media.—Cl. 7, ep. 56.—Constructores de carros, casco.
 2 y media de la tarde.—Cl. 7, ep. 56.—Constructores de carros, 5.ª base.
 3.—Cl. 7, ep. 56.—Constructores de carros, 10.ª base.
 3 y media.—Cl. 7, ep. 57.—Constructores de objetos de mimbre.
 4.—Cl. 7, ep. 58.—Cajeros cartón.
 4 y media.—Cl. 7, ep. 59.—Cofreros cajeros.
 5.—Cl. 7, ep. 62.—Compositores máquinas coser.
 5 y media.—Cl. 7.ª, ep. 65.—Corseteros cotilleros.

Día 17 de Octubre.

Hora: 9 de la mañana.—Clase 7.ª, epígrafe 71.—Encuadernadores.
 9 y media.—Cl. 7.ª, ep. 72.—Escultores, vaciadores, etc.
 10.—Cl. 7.ª, ep. 73.—Esmaltadores en piedras falsas.
 10 y media.—Cl. 7.ª, ep. 76.—Fundidores en metal en crisol, casco.
 11.—Cl. 7.ª, ep. 76.—Idem, 5.ª base.
 11 y media.—Cl. 7.ª, ep. 77.—Grabadores sin tienda.
 2 y media de la tarde.—Cl. 7.ª, ep. 80. Herreros cerrajeros, casco.
 3.—Cl. 7.ª, ep. 80.—Idem íd., 5.ª base.
 3 y media.—Cl. 7.ª, ep. 80.—Idem 10.ª base.
 4.—Cl. 7.ª, ep. 81.—Hojalateros vidrieros.
 4 y media.—Cl. 7.ª, ep. 83.—Hornos de bollos.
 5.—Cl. 7.ª, ep. 88.—Maestros soldadores.
 5 y media.—Cl. 7.ª, ep. 89.—Modistas sin géneros.

Día 18 de Octubre.

Horas: 9 de la mañana.—Cl. 7.ª, ep. 90. Obradores reforma-sombreros.
 9 y media.—Cl. 7.ª, ep. 91.—Panaderos de horno.
 10.—Cl. 7.ª, ep. 94.—Pintores brocha, casco.
 10 y media.—Cl. 7.ª, ep. 94.—Pintores brocha, 5.ª base.
 11.—Cl. 7.ª, ep. 96.—Sastres sin géneros.

11 y media.—Cl. 7.ª, ep. 97.—Constructores de sillas.
 2 y media de la tarde.—Cl. 7.ª, ep. 100. Torneros.
 3.—Cl. 7.ª, ep. 101.—Relejeros compositores.
 3 y media.—Cl. 7.ª, ep. 102.—Vaciadores de navajas.
 4.—Cl. 7.ª, ep. 103.—Zapateros.
 4 y media.—Cl. 7.ª, ep. 107.—Instaladores electricistas.
 5.—Cl. 7.ª, ep. 108.—Estuquistas.
 5 y media.—Cl. 7.ª, ep. 110.—Salones de peinar señoras.

Día 19 de Octubre.

Horas: 9 de la mañana.—Clase 4.ª, epígrafe 23 bis.—Constructores de objetos de viaje.
 9 y media.—Cl. 7.ª, ep. 79.—Herbolarios.
 10.—Cl. 7.ª, ep. 81.—Hojalateros vidrieros, 5.ª base.
 10 y media.—Cl. 7.ª, ep. 81.—Idem, 10.ª base.
 11.—Cl. 7.ª, ep. 85.—Maestros de bailes, esgrima, etc.
 11 y media.—Cl. 7.ª, ep. 94.—Pintores de brocha, 10.ª base.
 Madrid, 2 de Septiembre de 1916.
 El Administrador de Contribuciones, Luis González.
 (Núm. 3 516.)

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE MADRID
 CONTRIBUCION ACCIDENTAL,
 URBANA, INDUSTRIAL, UTILIDADES
 Año de 1916.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:
 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus desoubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona primera, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.
 En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.
 Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.
 Madrid, 26 de Septiembre de 1916.
 El Tesorero de Hacienda,
 José María Antelo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA
CHAMBERÍ
 Don José Soler y Duroni, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte.
 En virtud de providencia dictada por este Juzgado en autos seguidos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131

de la ley Hipotecaria, a instancia de Don Ignacio Suárez Morán, contra Doña Enriqueta Trillo Figueroa y Zizur, se saca a la venta en pública primera subasta la siguiente

Finca.

Un solar cercado de tapja de ladrillo, existiendo dentro de su perímetro siete casas de una sola planta baja, con diferentes habitaciones y dos cobertizos, sito en esta Capital, afueras de la puerta de Atocha, al sitio llamado Mochuelillo del Pico, con fachada a la calle de Ronda, sin número de orden, que es el lote letra B de los dos en que fué dividido otro de mayor cabida.

Tiene por perímetro ocho líneas que producen otros tantos ángulos próximamente rectos, que comprende una superficie horizontal de mil cuatrocientos ochenta metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a diez y nueve mil sesenta y nueve pies cuadrados y tres cuartos; lindando: por su frente, con la calle de Ronda y solares de Don Juan Tejada y Don Pedro Barriero; por la derecha entrando, con casas de la Constructora Benéfica; por la izquierda, con el solar o lote letra A, de Doña María del Consuelo Zizur, y por la espalda o testero, con terreno del señor Conde de Almaraz; saliendo a subasta por la cantidad convenida de cinco mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 26 de Octubre próximo, a las dos de su tarde, haciéndose presente:

Que las autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que no se admitirá postura inferior a dicho precio, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en las mesas del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento de las cinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos diez y seis.
 José Soler.

El Secretario,
 Juan P. Pérez.
 (A.—588.)

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, fecha veintiséis de Agosto de mil novecientos diez y seis, se hace saber que el Procurador de este Ilustre Colegio Don Vicente Ruiz Valarino, en representación del súbdito Francés Madame Louise Bertrand, viuda de Mr. le Viconte Arthur de Sinety, ha formulado denuncia por extravío o desposesión de veintidós obligaciones al tres por ciento Norte de España primera serie, cuyos números son:

248.297—430.471 a 430.475—434.860 a

434.863 — 431.563 — 608.650 — 145.235
 637.770 — 633.757 — 634.302 — 652.156
 655.910 — 655.911 — 658.481 — 659.968
 y 657.128.

Y se ha acordado admitir dicha denuncia, que se publique ésta en la *Gaceta de Madrid*, *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y *Diario Oficial de Avisos*, para que en el improrrogable término de nueve días, comparezca el tenedor o tenedores de dichos títulos a justificar su adquisición, y se ha prohibido su enajenación y negación de dichos valores.

En su virtud, se llama por medio del presente edicto al tenedor o tenedores de los enumerados valores públicos, a fin de que, dentro de dicho término improrrogable de nueve días, comparezcan en este Juzgado a justificar su adquisición; apercibidos de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, veintidós de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

V.ª B.ª
 El señor Juez,
 J. Oppelt.

El Secretario,
 Lcdo. Pedro Taracena.
 (A.—590.)

Trillo Avineira (Sebastián), natural de Donchía (Lugo), de estado casado, profesión aguador, de cuarenta y cuatro años, hijo de Lorenzo y de Dominga, domiciliado últimamente en la calle de Algeciras, 3, bajo, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr Rives.

(B.—1.849.)

INCLUSA

Don Félix Ruz y Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Hago saber: Que a este Juzgado y Secretaría de Don Pedro Sánchez Covisa, correspondió, por repartimiento, una demanda deducida por el Procurador Don Vicente Ruiz Valarino, a nombre de Don Wladimiro Custujsky, Don Gabriel Custujsky y Don Nicolás Custujsky, súbditos rusos, mayores de edad y domiciliados en Colombes (Sena), en el número cuarenta y cuatro de la calle de Julieu Galli, denunciando que sus representados poseían varias obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España que se hallaban depositadas en la Sociedad General de Bélgica, domiciliada en Bruselas, quedando desposeídos de aquellos valores con motivo de la ocupación hecha por Alemania en la actual guerra europea, y cuyos valores son:

Tres obligaciones, al tres por ciento, Norte de España, primera serie, primera hipoteca, cuyos números son el ciento ochenta y siete mil ciento ochenta y nueve, el doscientos cinco mil doscientos cincuenta y nueve y el doscientos seis mil setecientos treinta y nueve.

Como consecuencia de ello, la parte actora solicitó que, previa la tramitación correspondiente, se impida que se transfieran los referidos títulos, y, a su tiempo, se ordene la expedición de un duplicado de los mismos a favor de los señores Custujsky.

Por providencia de veinticinco del actual, se admitió, cuanto ha lugar en derecho, la expresada denuncia, acordando que se haga público inmediatamente por edictos que se insertarán en la *Gaceta de Madrid*,

Boletín Oficial de esta provincia y Diario de Avisos, señalando el plazo de nueve días para que pueda comparecer en los autos todo el que se creyere con derecho a los indicados valores; bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a veintiséis de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

Félix Ruz y Cara.

Ante mí,
Pedro S. Covisa.
(A.—589.)

BUENAVISTA

Costa (Manuel), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Villanueva, 39, y Jorge Juan, procesado por tentativa de estafa de una bicicleta a Don Agustín Matilla, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, Secretaría del señor Dalmau, para notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria.

Madrid, 11 de Septiembre de 1916.

Tomás Fornis.

El Secretario,
José Dalmau.
(B.—1.915.)

(Núm. 3.429.)

HOSPICIO

Moreno Avilés (Diego), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por falsedad y estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, Secretaría del señor Taracena, para responder a los cargos que le resultan y ser reducido a prisión.

Madrid, 14 de Septiembre de 1916.

V.º B.º

El señor Juez,
J. Oppelt.

El Secretario,
P. S.,
A. Julio Pérez.
(B.—1.923.)

(Núm. 3.474.)

García Pérez (Mariano), procesado por falsedad y estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, para responder a los cargos que le resultan y ser reducido a prisión.

Madrid, 14 de Septiembre de 1916.

V.º B.º

El señor Juez,
J. Oppelt.

El Secretario,
P. S.,
A. Julio Pérez.
(B.—1.924.)

(Núm. 3.475.)

Labado Fuentes (Ramón), natural de Osuna (Sevilla), de estado soltero, profesión rentista, de treinta y ocho años, domiciliado últimamente en la calle del Prado, 3, principal derecha, procesado por falsedad y estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, Secretaría del señor Taracena, para ser reducido a prisión y responder a los cargos que le resultan.

Madrid, 14 de Septiembre de 1916.

V.º B.º

El señor Juez,
J. Oppelt.

El Secretario,
P. S.,
A. Julio Pérez.
(B.—1.925.)

(Núm. 3.476.)

Torres Martín (Alonso), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por falsedad y estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, para responder a los cargos que le resultan y ser reducido a prisión.

Madrid, 14 de Septiembre de 1916.

V.º B.º

El señor Juez,
J. Oppelt.

El Secretario,
P. S.,
A. Julio Pérez.
(B.—1.926.)

(Núm. 3.477.)

LATINA

Estévez Sanz (Marilde), natural de Arganda del Rey (Madrid), de estado soltera, profesión sus labores, de cuarenta y siete años, hija de Basillisa y Sergio, domiciliada últimamente en la calle del Agulla, número 31, procesada por injurias a la Autoridad, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de Don Francisco de Paula Rives.

Madrid, 19 de Septiembre de 1916.

I. Felipe Valdés.

El Secretario,
Francisco de P. Rives.
(B.—1.919.)

(Núm. 3.430.)

CENTRO

Calonge (María), cuya naturaleza se ignora, profesión sus labores, domiciliada últimamente en la calle de Silva, núm. 29, procesada por corrupción de menores, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando.

Madrid, 18 de Septiembre de 1916.

El Secretario,
Ldo. Rafael L. de Pando.
(B.—1.920.)

(Núm. 3.431.)

GETAFE

González Ruiz (Antonio), natural de Sevilla, de estado soltero, profesión camarero, de treinta y cinco años, hijo de Rafael y Antonia, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz afilada, color del rostro moreno, domiciliado últimamente en Sevilla, plaza de la Magdalena, Hotel París, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión como comprendido en el caso 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Getafe, 7 de Septiembre de 1916.

El Juez de instrucción,
José Aragonés.

El Secretario,
Ldo. Francisco Guillén.
(B.—1.911.)

(Núm. 3.421.)

ALCALÁ DE HENARES

Don Miguel Torres Roldán, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Evaristo García Archilla, domiciliado últimamente en Madrid, para que en término de ocho días, a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado a la práctica de varias diligencias judiciales en causa sobre expención de un billete falso del Banco de España; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Alcalá de Henares, a 8 de Septiembre de 1916.

Miguel Torres.

P. S.,
Pedro Martínez.
(B.—1.908.)

(Núm. 3.409.)

MOSPICIO

Díaz y Díaz (Carmen), conocida por el nombre de «Isolina», hija de Juan y de Dolores, natural de El Ferrol, de veinticinco años, soltera, prostituta, domiciliada últimamente en la calle de Gravina, número 3, segundo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio en la Cárcel de mujeres, a responder a los cargos que le resultan en el sumario que instruye dicho Juzgado bajo el número 97 de dicho año por el delito de daños; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 11 de Septiembre de 1916.

V.º B.º

El señor Juez instructor,
J. Oppelt.

El Secretario,
P. S.,
Juan Molina.
(B.—1.916.)

(Núm. 3.430.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario instruido en este Juzgado con el núm. 168 del año 1915 por el delito de estafa viajando sin billete contra Manuel Fernández Villanueva, domiciliado en Madrid, en la calle de Irún, número 35, cuarto, núm. 32, y cuyo actual paradero se ignora, se acuerda hacer saber por medio de la presente cédula, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia, al referido Manuel Fernández que por auto de 28 de Febrero último, dictado por la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, ha sido sobrescrito libremente dicho sumario y dejado sin efecto su procesamiento; habiéndose cancelado la obligación que tenía prestada en garantía de su libertad provisional.

San Lorenzo del Escorial, 12 de Septiembre de 1916.

El Secretario judicial,
Ldo. César del Pozo.
(B.—1.918.)

(Núm. 3.432.)

INCLUSA

Martínez Roldán (Ernesto), domiciliado últimamente en esta Corte, en la calle del Avemaría, núm. 28, tercero, procesado por contrabando de tabaco, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del Sr. Angulo.

Madrid, 8 de Septiembre de 1916.

El Secretario,
Angel Angulo.
(B.—1.861.)

(Núm. 3.437.)

CADIZ

José Antonio Llorens Golderos, natural de Madrid, de estado soltero, profesión tipógrafo, de treinta y dos años, hijo de José y de Paula, domiciliado últimamente en Motril, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para ser notificado de auto dictado en el sumario.

Cádiz, 8 de Septiembre de 1916.

El Juez de instrucción,
Nicolás Fernández.

El Secretario judicial,
Adolfo Soría.
(B.—1.860.)

(Núm. 3.436.)

COLMENAR VIEJO

Los individuos que en la madrugada del 4 del actual ocupaban un automóvil amarillo, cuyo número se ignora, que se dirigían a Madrid por la carretera de Francia, y que en el kilómetro 15 se encontraron con un carro tirado por mulas y un burro, los cua-

les se asustaron, el cual guiaba Bernardo Morán Núm, vecino accidentalmente de Garganta de los Montes, en esta provincia; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para recibirles declaración en causa por lesiones que se causó el Bernardo al ser atropellado por las mulas y burro; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Colmenar Viejo, 10 de Septiembre de 1916.

El Juez de instrucción accidental,
Pablo López Malo.
(B.—1.869.)

(Núm. 3.454.)

LATINA

Medina Espesón (Antonio), domiciliado últimamente en la calle Mayor, núm. 68, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina y Secretaría de Don Juan García Inés, para declarar en causa o expediente gubernativo, instruido por el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, contra los firmantes de la fe de vida de Don Epifanio Vila Muste.

Madrid, 16 de Septiembre de 1916.

I. Felipe Valdés.

El Secretario,
Juan García Inés.
(B.—1.857.)

CONGRESO

Rius (José María), hijo de José, de veinticuatro o veintiséis años, de estatura regular, moreno, viste americana oscura, pantalón claro, zapatos de lona blancos y sombrero de paja, cuyo último domicilio se ignora, procesado por hurto en causa número 383 de 1916, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del Congreso, Secretaría del señor Novella, a fin de responder a los cargos que le resultan de tal causa e ingrese en la cárcel.

Madrid, 12 de Septiembre de 1916.

V.º B.º

El señor Juez,
J. Prieto Urefia.

El Secretario,
P. S.,
Gabriel Arredondo.
(B.—1.859.)

(Núm. 3.435.)

JUZGADOS MUNICIPALES

LATINA

En el expediente de juicio de faltas instruido por lesiones contra José Díaz y Díaz, cuyo paradero se ignora, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a José Díaz Díaz a la pena de dos días de arresto en rebeldía y al pago de las costas; y notifíquese la sentencia por edictos.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mateo de la Villa.—Miguel Navarro.—Juan F. del Pinar.

Y con el fin de notificar el fallo inserto a dicho individuo, pongo el presente en Madrid, a 5 de Septiembre de 1916.

V.º B.º

Mateo de la Villa.

El Secretario,
Francisco Alvarés de Lara.
(B.—1.905.)

(Núm. 3.401.)